

## II. Autoridades y Personal

### B. Oposiciones y Concursos

#### AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

##### *Bases y convocatoria para la contratación laboral temporal de un Arquitecto Municipal* II.B.57

1ª.— El objeto de la presente convocatoria es la realización de unas pruebas selectivas para la contratación temporal en régimen de derecho laboral, de una plaza de Arquitecto municipal, por el plazo de un año en funciones de Asesoramiento Urbanístico, redacción de proyectos municipales, emisión de informes de expedientes administrativos...

##### 2ª.— CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES:

- Ser español.
- Tener cumplidos los 18 años de edad.
- Estar en posesión del Título de Arquitecto o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- No padecer incapacidad o defecto que imposibilite el ejercicio de sus funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No tener otro empleo retribuido a cargo de cualquier organismo público, incluida la Seguridad Social.

3ª.— INSTANCIAS: Las instancias solicitando tomar parte en estas pruebas los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, vendrán acompañadas de los justificantes de los méritos alegados y especificados en el Anexo II, y se dirigirán al Sr. Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General debidamente reintegradas en el plazo de diez días naturales a contar del siguiente a que aparezca publicado el anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

Si alguna de las instancias adoleciera de algún defecto se requerirá al interesado para que en un plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámite y será excluido de la lista de aspirantes. Las instancias podrán presentarse en la forma que determina el art. 66 de la L.P.A.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 1.500 Pts., que serán satisfechas por los aspirantes al presentar la instancia y que serán devueltas sólo en caso de ser excluido de las pruebas.

4ª.— ADMISION: Terminado el plazo de presentación de instancias por la Presidencia se aprobará la lista definitiva de admitidos y excluidos y se hará pública en el Boletín Oficial de La Rioja y Edictos del Ayuntamiento.

5ª.— COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS: Estas pruebas contarán con dos fases: primero una fase eliminatoria y otra de concurso de méritos.

Los ejercicios tendrán su comienzo en el plazo de cinco días naturales a contar desde el siguiente a que se publique la lista definitiva de admitidos en el Boletín Oficial de La Rioja, y si éste fuera inhábil, al primer día hábil siguiente, a las 10 horas en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio por llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor apreciados libremente por el Tribunal.

##### 6ª.— TRIBUNAL CALIFICADOR:

Presidente: El de la Corporación o un miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un Arquitecto al servicio de la Comunidad Autónoma de La Rioja y un Funcionario Técnico de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

— Un Concejal de la Corporación.

— Secretario de la Corporación.

Secretario del Tribunal: El Secretario de la Corporación o Funcionario en quien delegue.

7ª.— PRUEBAS SELECTIVAS: El proceso constará de 2 fases: fase eliminatoria y el concurso de méritos:

A) La fase eliminatoria consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de 2 horas, un tema determinado por el Tribunal, relacionado con las materias comprendidas en el programa anejo a la convocatoria, aunque no se atenga al epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

Finalizado el ejercicio, el mismo será leído ante el Tribunal por los aspirantes, en la hora que el Tribunal fije.

Calificación: Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no obtengan un mínimo de 5 puntos.

B) Fase de Concurso: Los méritos, debidamente acreditados y justificados por los aspirantes serán valorados por el Tribunal, según el Anexo II de esta convocatoria. Los méritos no justificados no serán objeto de valoración.

La calificación final de las pruebas será igual a la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las fases.

8ª.— Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará, en el Tablón de Anuncios, la relación de aprobados, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación, a los efectos de su conformidad para la formalización del correspondiente contrato.

9ª.— El aspirante propuesto, deberá presentar la siguiente documentación:

— D.N.I.

— Certificado acreditativo o fotocopia compulsada del Título exigido.

— Declaración jurada de cumplir el requisito e) de la base segunda de la presente convocatoria.

Cualquier falsedad en los datos consignados en las solicitudes o documentos aportados, podrá dar lugar a la no contratación del seleccionado o en su caso al despido.

#### ANEXO I

Tema 1.— Planes Urbanísticos Municipales: Planes Generales Municipales de Ordenación. Concepto. Ambito. Contenido sustancial: determinaciones. Contenido formal: documentación. Planes Parciales de Ordenación. Estudios de Detalle. Proyectos de Urbanización. Programas de Actuación Urbanística.

Tema 2.— Planes Especiales: Objeto, contenido y clases. Planes Especiales Urbanísticos: Ordenación de recintos y conjuntos artísticos. Protección del Paisaje y de las vías de comunicación. Conservación y mejora del medio rural y urbano. Saneamiento.

Tema 3.— Formación y Aprobación de los Planes Municipales: Actos preparatorios. Suspensión de licencias. Procedimiento para la aprobación.

Tema 4.— Vigencia, Modificación y Revisión de los Planes: Modificación de zonas verdes y espacios libres. Planes de iniciativa particular.

Tema 5.— Patrimonio Municipal del Suelo. Edificación Forzosa y Registro de solares: Edificación Forzosa. Registro Municipal de Solares. Disciplina Urbanística: Infracciones Urbanísticas. Sanciones.

Tema 6.— Ejercicio de la Facultad de edificar: El Régimen del Suelo Urbano. Zonas industriales. Licencia de Edificación en Suelo Urbano, no Urbanizado (actuaciones aisladas). Licencias de Edificación en Suelo Urbano no Urbanizado (unidades de actuación). Cesiones obligatorias y aprovechamiento medio.

Tema 7.— Costes de la Urbanización: Obras a cargo de los propietarios. Coste de Planes y Proyectos. Consecuencias del impago de los costes de Urbanización. Conservación de la Urbanización. Conservación de la Urbanización por los propietarios.

Tema 8.— Reparcelación: Concepto y alcance de la Reparcelación. Objeto de la Reparcelación. Casos en que la Reparcelación no es necesaria. Excepción a la Reparcelación por edificación preexistente. Requisitos, competencia, legitimación y capacidad. Unidad Reparcelable. Determinación de la Unidad Reparcelable. Anexión a la unidad reparcelable de superficies exteriores. Exclusiones de la unidad reparcelable. Requisitos formales. Necesidad de Planeamiento Previo.

Posibilidad de tramitación conjunta con el Plan. Documentación necesaria. Contenido de la Memoria de la Reparcelación. Características de los Planos de la Reparcelación. Contenido. Adjudicación de fincas resultantes. Criterios de adjudicación. Criterios de valoración de fincas resultantes. Demolición de edificios fuera de ordenación. Parcela mínima.

Tema 9.— Procedimiento General: Iniciación del expediente de Reparcelación. Suspensión del otorgamiento de licencias. Presentación de los Proyectos de Reparcelación. Información pública. Aprobación definitiva de los Proyectos de Reparcelación. Formalización e inscripción. Procedimientos abreviados. Reparcelación voluntaria. Reparcelación simplemente económica. Efectos. Subrogación de las fincas aportadas por las resultantes. Cesión de terrenos al Municipio.

Tema 10.— Sistemas de Actuación: Determinación del Sistema. Preferencia en la elección de sistema de actuación. Sistema de compensación. Concepto del sistema de compensación. Constitución de la Junta. Estatutos y Bases de Actuación. Contenido de los Estatutos. Contenido. Sistemas de compensación con propietario único. Ejecución de las obras de Urbanización. Proyectos de urbanización. Ejecución de las obras de urbanización. Financiación de las obras de urbanización.

Tema 11.— Sistema de Cooperación: Concepto de sistema. Forma de contratación de las Obras. Las cuotas de Urbanización. Pago anticipado de cuotas de Urbanización. Sistema de expropiación. Procedimiento del sistema de expropiación. Delimitación del polígono de expropiación. Prohibición de aumentar el valor de las fincas a expropiar.

Tema 12.— Licencias Urbanísticas: Naturaleza, Régimen Jurídico y Tramitación.

Tema 13.— Ordenes de Ejecución. Declaración de Ruina.